

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Diputación Provincial de Toledo

NOTIFICACIÓN: La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión celebrada el día 17 de Julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL EN LA PUEBLA DE MONTALBÁN, CON EL “PROYECTO CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LA ERMITA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD, EN LA PUEBLA DE MONTALBÁN (TOLEDO)”, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS ESTIPULACIONES SEGUNDA, TERCERA, NOVENA, DÉCIMA, DECIMOPRIMERA Y DECIMOCTAVA, ASÍ COMO EL ANEXO I DEL CONVENIO.

Con fecha 21 de noviembre de 2025 se aprobó por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo el Convenio de cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán para el desarrollo del programa de defensa del patrimonio histórico y cultural en La Puebla de Montalbán, con el “Proyecto Conservación y Restauración en la Ermita de la Virgen de la Soledad, en La Puebla de Montalbán (Toledo)”.

El citado convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la cooperación económica entre las partes firmantes para el desarrollo del Programa de Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural en el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, con el proyecto de conservación y restauración en la Ermita de la Virgen de la Soledad.

La estipulación segunda del convenio establece una aportación máxima de la Diputación Provincial de Toledo de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/3340/76203 “Fomento y defensa del Patrimonio Histórico-Artístico”, en relación con un presupuesto global solicitado y aprobado de 32.123,08 euros.

La estipulación tercera del convenio fija que la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán realizarse hasta el 30 de septiembre de 2026, debiendo justificarse en los términos previstos en el convenio hasta el 31 de octubre de 2026, extendiéndose la vigencia del convenio hasta esa misma fecha.

Asimismo, las estipulaciones novena, décima y decimoctava reproducen los plazos de ejecución, justificación y vigencia referidos, fijando el periodo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, el plazo



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

de justificación hasta el 31 de octubre de 2026 y la vigencia del convenio hasta el 31 de octubre de 2026.

Con fecha 12 de mayo de 2026 el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán remitió comunicación electrónica a la Diputación Provincial de Toledo, con número de registro de salida 2026-S-RC-301, relativa a la petición de convenio con Diputación para la segunda parte de la pintura mural en la Ermita de Nuestra Señora de la Soledad, incorporando documentación técnica justificativa.

La documentación técnica aportada describe una intervención de conservación y restauración de las pinturas murales de la Ermita de Nuestra Señora de la Soledad, estructurada en dos fases de actuación: una primera fase sobre la parte inferior de los paramentos y una segunda fase sobre la parte superior, incluyendo asimismo los medios auxiliares necesarios. El presupuesto total del proyecto permanece inalterado en 32.123,08 euros, IVA incluido.

La ampliación de la aportación provincial se justifica por la necesidad de dar continuidad a la actuación ya aprobada, facilitar la ejecución de la segunda fase de la intervención y garantizar la preservación de un bien integrante del patrimonio histórico y cultural del municipio, sin alterar el objeto del convenio ni el presupuesto global solicitado y aprobado.

En consecuencia, se considera procedente modificar la estipulación segunda del convenio, elevando el importe máximo de la aportación provincial de 8.000,00 euros a 16.000,00 euros, distribuidos en dos anualidades: 8.000,00 euros con cargo a la anualidad 2025, correspondiente al convenio vigente, y 8.000,00 euros adicionales con cargo a la anualidad 2026, incorporando la aplicación presupuestaria 2026/3340/76203.

Del mismo modo, se considera necesario ampliar los plazos de ejecución, justificación y vigencia del convenio, de manera que la ejecución pueda realizarse hasta el 30 de septiembre de 2027 y la justificación y vigencia se extiendan hasta el 31 de octubre de 2027, modificando las estipulaciones tercera, novena, décima y decimoctava, así como el Anexo I relativo al presupuesto o inversión aprobada.

Siguen estando en vigor los motivos por los que se acordó la colaboración entre las administraciones firmantes, de acuerdo con las prioridades básicas y fundamentales de la Excm. Diputación Provincial de Toledo en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, orientados a atender las necesidades de los municipios de la provincia y fomentar el desarrollo sociocultural, conforme a lo previsto en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Igualmente, en el mismo texto legal y, en concreto, en su artículo 25, se establece como competencia propia de los municipios, entre otras, la promoción de la cultura y los equipamientos culturales. Asimismo, el artículo 3 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, impone a las entidades locales la colaboración en la protección, conservación y difusión de los valores que contengan los bienes integrantes del Patrimonio Cultural situados en su ámbito territorial.

Por cuanto antecede, y dado que no se ven perjudicados derechos de terceros, se propone que se eleve por el Diputado Delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adenda al convenio de cooperación a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán para el desarrollo del programa de



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

defensa del patrimonio histórico y cultural en La Puebla de Montalbán, con el “Proyecto Conservación y Restauración en la Ermita de la Virgen de la Soledad, en La Puebla de Montalbán (Toledo)”, con el siguiente tenor literal:

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL EN LA PUEBLA DE MONTALBÁN, CON EL “PROYECTO CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LA ERMITA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD, EN LA PUEBLA DE MONTALBÁN (TOLEDO)”.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. MARÍA CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, C.I.F. P4500000G, asistida por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General accidental.

De otra parte, D^a. SOLEDAD DE FRUTOS DEL VALLE, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán (Toledo), C.I.F. P4513700G.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse mediante la presente adenda y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2025, aprobó el Convenio de cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán para el desarrollo del programa de defensa del patrimonio histórico y cultural en La Puebla de Montalbán, con el “Proyecto Conservación y Restauración en la Ermita de la Virgen de la Soledad, en La Puebla de Montalbán (Toledo)”.

SEGUNDO.- Que el convenio aprobado estableció una aportación máxima de la Diputación Provincial de Toledo de 8.000,00 euros, en relación con un presupuesto global solicitado y aprobado de 32.123,08 euros.

TERCERO.- Que el proyecto técnico aportado contempla una actuación de conservación y restauración de las pinturas murales de la Ermita de Nuestra Señora de la Soledad, estructurada en dos fases de intervención, resultando necesario dar continuidad a la actuación para la adecuada conservación del conjunto.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán ha solicitado la financiación de la segunda parte o fase de la intervención, manteniéndose inalterado el presupuesto global solicitado y aprobado del proyecto, que asciende a 32.123,08 euros, IVA incluido.

QUINTO.- Que ambas partes consideran conveniente modificar el convenio para incrementar la aportación máxima de la Diputación Provincial de Toledo hasta 16.000,00 euros, distribuidos en dos anualidades, así como para ampliar los plazos de ejecución, justificación y vigencia, adaptándolos a la ejecución efectiva del proyecto.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SEXTO.- Que la presente adenda no altera el objeto del convenio, manteniéndose el presupuesto global del proyecto, la finalidad de la colaboración y el régimen jurídico aplicable, modificándose únicamente las estipulaciones y el anexo que se indican a continuación.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar la presente adenda con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Modificación de las estipulaciones segunda, tercera, novena, décima, decimoprimer, decimooctava y Anexo I relativa a la dotación presupuestaria y a los plazos de ejecución, justificación, modificación y vigencia

Donde dice Estipulación:

SEGUNDA.- Régimen de financiación y dotación presupuestaria

“La Diputación Provincial de Toledo (en adelante, la Diputación) compromete una dotación de crédito por un importe máximo de **8.000,00 euros** y, a tal efecto, aporta al **Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán** (en adelante, el Ayuntamiento) una ayuda de la misma cuantía y, a tal efecto, equivalente al 25 % del presupuesto global solicitado y aprobado por un importe de **32.123,08 euros**, la cual se adjunta como Anexo I a este Convenio, para el desarrollo del Programa de Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural en La Puebla de Montalbán, en 2025 con el proyecto de “**Proyecto de Conservación y Restauración en la Ermita de la Virgen de la Soledad, en La Puebla de Montalbán (Toledo)**”.

El crédito comprometido será objeto de imputación mediante la operación contable RC nº 2025.2.0031995.000 en la aplicación presupuestaria 2025/3340/76203 “Fomento y defensa del Patrimonio Histórico-Artístico” del vigente Presupuesto General de la Diputación.”

TERCERA.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a:

“a) Cumplir el objetivo, ejecutar la actuación, efectuar todos los pagos, realizar y adoptar el comportamiento que fundamenta la firma del presente Convenio dentro del plazo de ejecución de la inversión y el cumplimiento de las condiciones previstas en este Convenio. En este sentido, el inicio y ejecución de la inversión aprobada deberá realizarse desde la solicitud de convenio y la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el 30 de septiembre de 2026 y justificar en los términos previstos en este Convenio siempre hasta el 31 de octubre de 2026, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del presente Convenio hasta 31 de octubre de 2026.”

NOVENA.- Gastos objeto del convenio

“Tendrán la consideración de gastos dentro de este Convenio:

a) Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación o inversión para la que se solicita la formalización del presente Convenio y se realicen dentro del periodo de ejecución de la inversión que comprenderá desde la solicitud de convenio hasta el día 30 de septiembre de 2026.”

DÉCIMA.- Régimen de justificación de gastos

“El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión aprobada o plazo de justificación finalizará, como máximo, hasta el 31 de octubre de 2026.”

DECIMOPRIMERA.- Modificaciones



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

“Si durante la ejecución de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, el Ayuntamiento considerase preciso efectuar modificaciones sobre las mismas que supongan cambios sobre la memoria presentada con la solicitud, aún cuando estas no supongan un incremento del gasto, el Ayuntamiento deberá comunicar y solicitar de la Diputación la pertinente autorización previa antes de iniciar o acometer dichas modificaciones. El incumplimiento de esta condición de autorización previa será causa de resolución del Convenio.

En ningún caso, estas modificaciones podrán implicar incremento alguno sobre el importe de aportación comprometido por la Diputación, establecido en la Estipulación Segunda de este Convenio.

Con carácter excepcional, a instancia del beneficiario/s, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 30 de septiembre de 2026”

DECIMOCTAVA.- Vigencia del convenio.

“La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de octubre de 2026.”

ANEXO I: PRESUPUESTO O INVERSIÓN APROBADA

“El presupuesto recoge las inversiones y los importes:

CONCEPTO: Inversiones	Importe Solicitado	Importe Subvencionable
Conservación y Restauración	32.123,08 €	8.000,00 €
TOTAL	32.123,08 €	8.000,00 €

Pasarían a decir:**Modificación de la estipulación segunda del convenio.**

La estipulación segunda del convenio, relativa al régimen de financiación y dotación presupuestaria, queda redactada en los siguientes términos:

“SEGUNDA.- Régimen de financiación y dotación presupuestaria

La Diputación Provincial de Toledo (en adelante, la Diputación) compromete una dotación de crédito por un importe máximo total de 16.000,00 euros y, a tal efecto, aporta al Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán (en adelante, el Ayuntamiento una ayuda de la misma cuantía y, a tal efecto, equivalente al 49,808 % del presupuesto global solicitado y aprobado por un importe de 32.123,08 euros, la cual se adjunta como Anexo I a este Convenio, para el desarrollo del Programa de Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural en La Puebla de Montalbán, en 2025 con el proyecto de “Proyecto de Conservación y Restauración en la Ermita de la Virgen de la Soledad, en La Puebla de Montalbán (Toledo)”.

La aportación máxima de la Diputación Provincial de Toledo se distribuye en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2025: 8.000,00 euros, con cargo a la operación contable RC nº 2025.2.0031995.000 y a la aplicación presupuestaria 2025/3340/76203 “Fomento y defensa del Patrimonio Histórico-Artístico”.

- Anualidad 2026: 8.000,00 euros, cargo a la operación contable RC nº 2026.2.0021397.000 a la aplicación presupuestaria 2026/3340/76203 “Fomento y defensa del Patrimonio Histórico-Artístico”.

En ningún caso la aportación provincial, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas,



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ingresos o recursos públicos o privados destinados a la misma finalidad, podrá superar el coste total del proyecto aprobado.”

Modificación de la estipulación tercera del convenio.

La letra a) de la estipulación tercera del convenio, relativa a las obligaciones que asume el Ayuntamiento, queda modificada exclusivamente en lo relativo a los plazos de ejecución, justificación y vigencia, quedando redactada en los siguientes términos:

“a) Cumplir el objetivo, ejecutar la actuación, efectuar todos los pagos, realizar y adoptar el comportamiento que fundamenta la firma del presente Convenio dentro del plazo de ejecución de la inversión y el cumplimiento de las condiciones previstas en este Convenio. En este sentido, el inicio y ejecución de la inversión aprobada deberá realizarse desde la solicitud de convenio y la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el 30 de septiembre de 2027 y justificarse en los términos previstos en este Convenio siempre hasta el 31 de octubre de 2027, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del presente Convenio hasta el 31 de octubre de 2027.”

Modificación de la estipulación novena del convenio.

La letra a) de la estipulación novena del convenio, relativa a los gastos objeto del convenio, queda redactada en los siguientes términos:

“a) Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación o inversión para la que se solicita la formalización del presente Convenio y se realicen dentro del periodo de ejecución de la inversión, que comprenderá desde la solicitud de convenio hasta el día 30 de septiembre de 2027.”

Modificación de la estipulación décima del convenio.

El primer párrafo de la estipulación décima del convenio, relativa al régimen de justificación de gastos, queda redactado en los siguientes términos:

“El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión aprobada o plazo de justificación finalizará, como máximo, el 31 de octubre de 2027.”

Modificación de la estipulación decimoprimer del convenio.

La estipulación decimoprimer del convenio, relativa a la modificación, queda redactada en los siguientes términos:

“Si durante la ejecución de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, el Ayuntamiento considerase preciso efectuar modificaciones sobre las mismas que supongan cambios sobre la memoria presentada con la solicitud, aún cuando estas no supongan un incremento del gasto, el Ayuntamiento deberá comunicar y solicitar de la Diputación la pertinente autorización previa antes de iniciar o acometer dichas modificaciones. El incumplimiento de esta condición de autorización previa será causa de resolución del Convenio.

En ningún caso, estas modificaciones podrán implicar incremento alguno sobre el importe de aportación comprometido por la Diputación, establecido en la Estipulación Segunda de este Convenio.

Con carácter excepcional, a instancia del beneficiario/s, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo,



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

hasta el 30 de noviembre de 2027, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente. “

Modificación de la estipulación decimoctava del convenio.

La estipulación decimoctava del convenio, relativa a la vigencia, queda redactada en los siguientes términos:

“DECIMOCTAVA.- Vigencia del convenio.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de octubre de 2027.”

Modificación del Anexo I del convenio.

El Anexo I del convenio, relativo al presupuesto o inversión aprobada, queda sustituido por el siguiente:

**ANEXO I
PRESUPUESTO O INVERSIÓN APROBADA**

CONCEPTO: Inversiones	Inversión solicitada	Importe subvencionable 2025	Importe subvencionable 2026	Total subvencionable
Conservación y Restauración	32.123,08 €	8.000,00 €	8.000,00 €	16.000,00 €

CLÁUSULA TERCERA.- Mantenimiento del resto del convenio.

Durante el periodo de vigencia del convenio, el resto de su contenido permanecerá inalterado, rigiéndose por lo estipulado por ambas partes en el mismo en todo aquello que no se oponga a la presente adenda.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda en la fecha indicada al pie de sus respectivas firmas electrónicas.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial para la firma de la adenda al convenio citado en el apartado primero, así como para la realización de cuantas gestiones y actos sean precisos para el fiel cumplimiento de las obligaciones y derechos incluidos en el mismo.

TERCERO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

